SEMANARIO DE SALAMANCA,

DEL MARTES 8 DE ABRIL DE 1794.

SE HA RECIBIDO EL SIGUIENTE PAPEL.

CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.

Cada cosa en su tiempo,
y los Navos en Adviento.

SEñor Semanarista: Yo tambien quiero poner mi chinita en el Rollo, y servirme de mi pobre cosecha. Si Señor: Vmd. tiene la culpa de que quatro Majaderos nos metamos á censurar, lo que no hariamos sino fuera por tener la puerta abierta con su endiablado Periódico. Sé muy bien, que el don de ciencia infusa es rarísimo. „Sé muy bien, que hay cierta pen„sion justamente impuesta sobre la ignorancia, que es„tá obligado á pagarla con puntualidad el que no ha „estudiado, y es la de estár callado, sin meterse ja„más en asuntos que son superiores á su capacidad.“ Con que saco mi quenta y digo, que los ignorantes jamás debemos hablar de aquello que no entendemos, especialmente en público. Es verdad. ¿Pero no podrémos hablar siquiera una palabrita? ¿no podrémos usar de alguna licencia, de las muchas que se conceden? ¿estarémos siempre sujetos á aquellos, que á todo di-

© Biblioteca Nacional de España

cen y en nada reparan? Yo me quiero desahogar un rato; y allá vá, pegue ó no pegue, mi papelón.

En él no hago mas que seguir á Vmd. Su Periódico nos ha dicho yá (segun el tiempo) de Gallos... Bayles... Santa Agueda... *En esta Parroquia todas entramos...* Antruejos... Chochos... y por último hemos entrado en el tiempo de penitencia, y á Vmd. no se le ha quedado en el tintero su discursito de la Santa Quaresma, y de su solemne Ayuno. Pues ¿por qué siguiendo el hilo, no hablarémos ahora del cumplimiento de los preceptos de nuestra Madre Iglesia, que á todos nos manda confesar y comulgar? Si, Amigo mio: me parece muy justo, y creo que Vmd. será conmigo, y vea Vmd. mi razon. Su Semanario tiene por objeto la enseñanza pública, desterrar los abusos, y otras mil cositas... pero qué bellas! Con que si en la presente materia descubro alguna *demasiada licencia*, algun abuso y exceso, tengo satisfecho al fin que Vmd. se propone. La virtud por sí misma es digna de alabanza, al paso que el vicio es digno de vituperio. En todas las cosas, aun las mas santas, puede haber sus excesos y extravíos que sean reprehensibles. Aquel que desempeña los deberes, á que le destinó la Sábia Omnipotencia, merecerá los elógios que corresponden á los Siervos buenos; pero infeliz el que los abandone con una culpable negligencia, que su fruto será los tormentos eternos!

Apostaré yo quatro reales para caramelos, que Vmd. discurrirá que voy á insertar aqui alguna question moral, en que use del *per accidens*, *formaliter*, *per se*, *probabiliter*, y otras que son del uso: no Amigo mio, Vmd. se engaña. No es mi caudal tan crecido, que pueda soportar los gastos que me serian indispensables en un campo tan vasto. Fuera de que yo nunca he conocido la presuncion, y la ignorancia nunca puede ser maestra sino del error; y asi confieso con ingenuidad,

© Biblioteca Nacional de España

que aun los rudimentos de la Doctrina Christiana, que mis Padres me enseñaron en la infancia, poco á poco se van marchando de la memoria. Cada golpe de Campana de la Parroquia me asusta y me hace temblar, como si fuera frio de quartana, quando en este Santo tiempo nos hace congregar para la ceremonia del exâmen de Doctrina Christiana; pero yo me valgo de mis mañas como qualquier hijo de vecino. Porque pretender que en nuestra mocedad, quando somos grandes y ancianos aprendamos las cosas, que son propiamente de niños, es un solemne delirio. Yo tengo mis razones, y vea Vmd. aqui una opinion; y no como quiera, una opinion que funda su probabilidad extrinseca en tantos patronos, que la sostienen en la práctica, y cuyo principal fundamento es la *moda*. * A la verdad, sus razones son muy fuertes, y mas si las comparamos con las de los Santos Padres. Ellas convencen mi entendimiento, me arrastran á su práctica por mi rudeza y ocupaciones, aunque no dexo de conocer que nadie hay tan ocupado y rudo que no sepa buscar que comer &c. Pero dexemos este punto á aquellos á quienes toca partir el pan á los pequeños, que sabrán muy bien imitar al Ama que cria á sus pechos un tierno Infante, la que convierte el pan que come en leche, que es el propio sustento de su delicado niño.

A todos es notorio el precepto de confesarse *à lo menos* una vez al año. Esta palabra *á lo menos* aturde mi entendimiento, le confunde, y me es incomprehensible. El hombre, me digo á mi mismo, es naturalmente inclinado á sus intereses, no omite diligencia que pueda contribuir á ellos, trabaja, suda, se fatiga para sus aumentos: ¿pues cómo en este, que es el único

* *Aqui se reprende la ignorancia de la Doctrina Christiana.*

© Biblioteca Nacional de España

que se le puede ofrecer, se le impone precepto que *á lo menos* una vez al año lo practique? Este es otro Problema que pudiera proponer el Señor Pablitos, para que sus Amigos le dieran solucion. Segun van las cosas, no seria extraño que nos manden que *á lo menos* comamos una vez al año. Si Señor: basta que nos manden una cosa para repugnarla, la que hariamos gustosos sin precepto. Tal es la miseria y condicion del hombre. Paciencia! La Iglesia, como Madre compasiva, considerando nuestro poco fervor y caridad, nos manda y se contenta que *á lo menos* comamos una vez al año un bocadito del Pan Celestial, y nos acompaña el ayuno, que es uno de los frutos dignos de penitencia, para llegarnos con mayor reverencia á la Sagrada Mesa, y... pero qué? Soy yo Predicador? No Señor: ya me guardaría yo de eso. *Tractent fabrilia fabri.* El gato á ratones, y yo á mi negocio.

Ya le dixe á Vmd. que mi objeto no era dar reglas sobre la materia que trato. *Habent Moysem, et Prophetas, audiant illos.* Pero ¿no será vicioso y reprehensible aquella *santa porfia* con que nos *apiñamos* á los Confesonarios? ¿no será una positiva irreverencia al Templo Santo, una molestia á nuestros Directores aquella priesa con que solicitamos nuestro despacho para desahogarnos de lo que tanto nos molesta? por manera, que podemos decir con mucha verdad que *somos tantos Confesores como Penitentes*; que unos á otros nos confesamos y escuchamos lo que no deberiamos. El resultante de esta quenta ha sido algunas veces quimeras, riñas, &c. &c. por el impedimento y estorvo que otro nos puso al acercarnos al Santo Tribunal.

Dado este paso es preciso que *comulguemos en nuestra misma Parroquia, y con licencia de nuestros Pastores en qualquiera otra Iglesia.* Señor Editor, una palabrita, y vamos por partes. Dixe, *en nuestra misma*

© Biblioteca Nacional de España

Parroquia. Yo conozco y confieso que cada Parroquia tiene sus limites *señalados*, y que no puede extenderse fuera de ellos. Pero ignoro que quiera decir *Parroquia*, pues la práctica me hace ver, que algunas que no lo son se tienen por tales, ó quieren que se tengan para éste y otros efectos, sin mas apoyo y fundamento que el *jus præsentandi* para otras que verdaderamente lo son, y gozan de este honroso titulo. *Homines quantum propriam jurisdictionem dilatare gestiunt, tantum alienam, cui subsunt, restringere tentant*, decia un sabio Prelado. (1) Vmd. y yo no podriamos reprehender á nuestros inferiores lo que estos mismos saben que practicabamos quando lo eramos; y esta es una de las razones porque muchos excesos corren impunemente; otros no se corrigen, porque los ignoran aquellos á quienes toca su correccion, y este es el fin que me lleva á escribir mi papelon.

Vamos á la segunda parte, que es: *Y con licencia de nuestros Pastores en qualquiera otra Iglesia.* Prescindiendo de las otras disposiciones, esto basta para satisfacer al precepto. ¿Esto quién lo disputa? ¿quién lo niega? ¿quién lo duda? ¿pero ¿esta facultad, este permiso, esta licencia ha de ser sin discrecion? ¿ha de ser absoluta? ¿ha de ser general? y para decirlo de una vez ¿ha de ser á *troche y moche*? Yo bien conozco que la prudencia nos prescribe reglas; que hemos de guardar un justo medio; que hemos de evitar los extremos; y todo lo que se extravie de estos principios por fuerza ha de ser torcido. Porque ¿qué efectos podrán producir aquellas instrucciones paternales en unos corazones tiernos, quando estos ven y observan que sus Mayores por esta *demasiada indulgencia* muchos años hace que no se acercan en sus propias Igle-

(1) *Benedict. 14. de Syno. lib. 5. cap. 5. num. 6.*

© Biblioteca Nacional de España

sias á la Sagrada Mesa? ¿Que de ciento, por exemplo, que deben comulgar, solo concurren á la Parroquia treinta, ó los que quieren? Yo hallo un *no sé que* en las palabras del Apostol... *In omnibus labora... Ministerium tuum imple...* Puede ser que esta *demasiada licencia* sea singular, y acaso solo tenga lugar en algunas poblaciones inmediatas á la Capital. Sin embargo, reflexionemos sin pasion lo que para instruccion de sus Ovejas dexó escrito un Docto Pastor. (1)

„Es cierto, dice este Gran Prelado, que este de„recho Parroquial, que solicitamos mantener, se ha „reducido á poco ú nada, por incuria de algunos Cu„ras, que se contentan con comulgar á aquellos Parro„quianos, que quieren ir; y dexan que se vayan fuera „de la Ciudad á la Campaña, aunque sea por los dias „de la Semana Santa, aquellos que quisieren; quedan„do muy satisfechos con que al volver de la Ciudad „traigan la fe del Párroco de sus Casas de Campo, ú „de otro Párroco, de haber comulgado: de forma, „que hay algunos, que ni aun por el tiempo de Pas„qua se han arrimado en muchos años á su Parroquia, „escapando á comulgar fuera con la presunta acostum„brada condescendencia de sus Curas.“

Despues de referir, que habiendo descubierto la experiencia la gran facilidad con que se daban estas licencias, San Cárlos Borroméo quitó la alternativa de la licencia suya, ú del Cura (que antes habia concedido) y dispuso que la de éste no fuera valida sin la suya: concluye su párrafo diciendo: „Pero Nos, no „queriendo llegar á tal extremo, prevenimos sériamen„te á los Señores Curas de la Ciudad, no sean tan „*francos y faciles* en dar estas licencias; y mucho me„nos en tolerar que sus Parroquianos vayan á comul-

(1) *Carden. Lambert. instruc.* 55.

© Biblioteca Nacional de España

„garse á otra parte con la sola tácita licencia de ellos.“

Meditemos sin pasion lo que dice este mismo Prelado al fin de su instruccion 18. „Y asi como „no darémos ni Nos, ni nuestro Vicario General, „sino es con *justa causa*, *raras veces*, y *por escrito*, „licencia para comulgar fuera de la Parroquia, y eso „con la obligacion de presentar á su Cura, tanto „la licencia, como el testimonio de haber comulga„do en fuerza de ella; asi queremos que practiquen „lo mismo los Señores Curas, los que podrán cla„ramente conocer no tenemos otra mira en este par„ticular, que mantenerles *sus derechos*, y la ob„servancia de las *Constituciones Apostólicas*.“

Mande Vmd. á su Amigo

El Alcalde Roque.

Noticias particulares.

Temporal y precios de Granos de las Provincias Meridionales del Reyno.

En las Provincias de Madrid, Toledo, Valladolid y Murcia, ha llovido abundantemente, con cuyo auxilio los campos han tomado el mejor aspecto, y las cebadas con especialidad se han remediado enteramente: en las de Sevilla tambien ha llovido en todos los Partidos, excepto en la Capital: en las de Granada y Extremadura igualmente han caido algunas lluvias, aunque no han sido abundantes, pero los campos se mantienen hermosos: por último, en las de Jaen, Córdova y Ciudad-Real, se experimenta un temporal benigno, y en esta última se advierten aparatos de lluvia, que vendrá bien para los pastos y sembrados. Los precios corrientes de los granos son: la fanega ne trigo de 38 á 126 reales, y la de cebada de 17 á 40.

© Biblioteca Nacional de España

Precios corrientes de los Granos en Salamanca.

La fanega de trigo á 40 reales, la de cebada á 19, y la de centeno á 27.

Sigue la piadosa contribucion de las Hilas.

La Comunidad de Religiosas Bernardas del Jesus, ha contribuído con un azafate de hilas.

Aviso. Se dá noticia á toda persona que se halle relaxada ó quebrada, y en particular á los padres de familia, que tengan hijos quebrados, que concurran á casa de Antonio Justo, Maestro de Sangrador, que se halla con un secreto experimentado, el que ha curado á varios: se advierte, que los niños han de tener de tres años para adelante, á los que dará sanos en poco tiempo, y á las personas hasta de cinquenta años ó mas, reduciéndose á un método fácil con el ayuda de Dios.

Ventas. Quien quisiere comprar seis ó siete huebras de tierra en el término de Villoria de esta jurisdicion, acuda á D. Tirso de Castillo Bustamante, con quien se ajustará en el precio: vive Plaza mayor, tienda de la cal. = Quien quisiere comprar una casa en la Rivera, extramuros de esta Ciudad, acuda á D. Lorenzo Manuel Perez de Oliva, vive á S. Isidro. = Quien quisiere comprar un Galgo de edad de 8 meses, acuda al mismo.

Pérdida. Quien haya encontrado un pañuelo blanco con lista morada al rededor de dos dedos de ancha, que se perdió desde la puerta del Rio hasta San Isidro desde las 9 de la mañana hasta las 10, acuda al Cartero de esta Ciudad, quien dará su hallazgo.

CON PRIVILEGIO REAL:

Salamanca, en la Imprenta de la calle del Prior,

Por los Impresores Vega y Rodriguez.

© Biblioteca Nacional de España